



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 007-2018-CU-UNAP  
Iquitos, 06 de febrero de 2018

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 05 de febrero de 2018, sobre dictado de curso vacacional;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 001-2018-CU-UNAP, del 29 de enero de 2018, se resuelve desestimar el pedido de los miembros estudiantiles del Consejo Universitario, sobre el dictado de curso vacacional al término del II Semestre Académico 2017, por no contar con las condiciones necesarias y teniendo en consideración que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, encargando a la vicerrectora académica, buscar los mecanismos pertinentes para que se implemente el dictado de curso de nivelación al finalizar el II Semestre Académico 2017;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 05 de febrero de 2018, acordó revocar el acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 26 de enero de 2018, que desestima el pedido del dictado de curso vacacional al término del II Semestre Académico 2017, manteniéndose la implementación para el dictado de curso de nivelación, así como implementar por excepcionalidad el dictado de curso vacacional al término del II Semestre Académico 2017, teniendo en cuenta ciertas condiciones;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar** el acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 26 de enero de 2018, que desestima el pedido del dictado de curso vacacional al término del II Semestre Académico 2017, manteniéndose la implementación para el dictado de curso de nivelación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Implementar** por excepcionalidad al término del II Semestre Académico 2017, el dictado de curso vacacional, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Se dictará para aquellos alumnos que desaprobaron el curso.
2. Solo se dictarán asignaturas básicas y generales.
3. Las facultades serán las responsables de seleccionar las asignaturas.
4. Los alumnos se pueden matricular hasta un máximo de cinco (05) créditos, siempre y cuando no exista cruce de horario.
5. Que sea dictado por el docente titular o docente especialista en el tema.
6. Debe haber un control, que estará a cargo del Vicerrectorado Académico.
7. Que las aulas estén libres.
8. No existe retiro de cursos vacacionales, ni se aceptarán solicitudes de devolución de dinero por este concepto.
9. El período del dictado de curso vacacional es de seis (06) semanas: Del 12 de febrero al 07 de abril de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL (e)